



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>N. 00051</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	CONSULTORÍA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	INVITACIÓN PRIVADA
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA: "CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE MATEMÁTICAS ALEDAÑO AL EDIFICIO YAPURA EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC. No. 19.204.123
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	OCHO (08) MESES
<b>CDP No.:</b>	25000259 DEL 14 DE MARZO DE 2025
<b>VALOR DE CONTRATO:</b>	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$96.816.525 M/CTE)

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona natural **JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.123 expedida en Bogotá D.C., Ingeniero Civil, portador de la Tarjeta Profesional No. 25202-00352 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional; el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio. Y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, la Universidad de la Amazonia, adelantó el proceso contractual mediante Invitación Privada No. 015 de 2024, por medio del cual se contrata la **"CONSTRUCCIÓN DE UN**



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**LABORATORIO DE MATEMÁTICAS ALEDAÑO AL EDIFICIO YAPURA EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**", por lo anterior, se hace indispensable la celebración del presente Contrato de Consultoría, cuyo objetivo principal es el seguimiento idóneo a la ejecución del proyecto, garantizando además, el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto y la implementación de los más altos estándares de calidad; además, se configura como un medio, para el fortalecimiento de la **línea estratégica No. 1, Excelencia académica para la calidad institucional** programa No. 3 "Ambientes Amigables para el Aprendizaje" objetivo denominado "Garantizar Ambientes y Entornos Amigables que Faciliten el Desarrollo de Procesos Pedagógicos de Aprendizaje", Estratégica "Infraestructura para la Educación", OBJETIVO: 3.3. Fortalecer los servicios en las Unidades de Apoyo que mitiguen el cierre de brechas sociales en la región, Objetivo No. 3.4 "Construir y Adecuar Espacios Comunes de la Universidad", ESTRATEGIA: Infraestructura para la educación, y, Objetivo 3.7 "Realizar Planes de Adecuación y Mantenimiento de Infraestructura Física a cada uno de los Campus de la Universidad", contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional implementado por la Universidad de la Amazonia, y un mecanismo para avanzar en la consolidación y reconocimiento de la Universidad como una Institución de Alta Calidad, que ofrece una educación integral a sus estudiantes, en espacios adecuados y procurando por el desarrollo sostenible de la Amazonia.

5. Que en tal virtud, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 05 de diciembre de 2024, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, solicitó realizar los trámites administrativos necesarios para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE MATEMÁTICAS ALEDAÑO AL EDIFICIO YAPURA EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**".
1. Que, mediante oficio OP-144, radicado el día 17 de marzo de 2025, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de la Contratación, mediante las cuales realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas y jurídicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
2. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de invitación privada:

**"12.2. Invitación Privada:** La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas cuando:

(...)

b. Cuando el objeto sea la contratación de consultorías.

(...)"

3. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12, numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (*Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023*), el día 25 de marzo de 2025, se remitió vía correo electrónico la Invitación Privada No. 001 de 2025, por medio de la cual, se invitó a presentar OFERTA dentro del presente proceso contractual, a los siguientes proveedores:
  - **JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.123 expedida en Bogotá D.C., Ingeniero Civil, portador de la Tarjeta Profesional No. 25202-00352 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, a través de la dirección electrónica jbaquero@gamil.com.
  - **DF CONSULTORÍA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.396.141-8, representada legalmente por el señor **CAMILO LEONARDO FONSECA CHÁVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.554.591, a través de la dirección electrónica dfconsultoria@gmail.com.
  - **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO**, identificada con NIT. 900.234.412-0, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ LEIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.512.387, a través de la dirección electrónica cyd3msas@gmail.com.
4. Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en la Invitación Privada No. 001 de 2025, el cierre del proceso y vencimiento del plazo para recepción de las ofertas se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2025, a las 09:00 AM; término dentro del cual se presente una única oferta, correspondiente a la persona natural **JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.123 expedida en Bogotá D.C., Ingeniero Civil, portador de la Tarjeta Profesional No. 25202-00352 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, presentó **OFERTA** por el valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$96.816.525 M/CTE)**, con respaldo en la Póliza de Seriedad de la Oferta No. 560-47-994000188515 expedida por la Aseguradora Solidaria de



0.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Colombia, tal y como consta en el Acta de Cierre FO-A-GC-04-02 que obra al interior del presente proceso contractual.

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 28 de marzo de 2025, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a los profesionales adscritos a la Oficina de Planeación **ANDRES MAURICIO CASTRO PÉREZ** (Evaluación Técnica), **IRENE HERRERA GONZÁLEZ** (Evaluación Financiera), **JOSE FERNANDO CASTRO RAMÓN** (Evaluación Jurídica).
6. Que, mediante Oficio OP-188 del día 02 de abril de 2025, los funcionarios designados como evaluadores dentro del presente proceso contractual, solicitaron que mediante adenda se efectuara la modificación al cronograma, extendiendo el plazo para emitir informe de evaluación por dos (02) días es decir hasta el día cuatro (04) de abril, en los siguientes términos:

*"En el marco del proceso de Invitación Privada No. 001 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA: "CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE MATEMÁTICAS ALEDAÑO AL EDIFICIO YAPURA EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**, y en nuestra condición de comité evaluador, designados mediante formato FO-A-GC-02-02 de fecha 28 de marzo de 2025, respetuosamente solicitamos modificación al cronograma de la precitada invitación, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No.013 de 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" específicamente en los incisos cuarto y séptimo del cuarto título del artículo 8, en el que se dentro de las funciones del comité evaluador se establece: "- Cumplir con la evaluación y verificación de las propuestas, en los términos y oportunidades señalados en el cronograma del respectivo proceso de selección. [...] - Las demás inherentes a la naturaleza de la actividad."*

*La solicitud se basa en la necesidad de ampliación de dos (2) días de plazo para el proceso de evaluación, dada la complejidad de este, por las condiciones técnicas y financieras del trámite precontractual en curso, así como por el tamaño del expediente relacionado con la oferta, y el volumen de trabajo propio en que se encuentran inmersos cada uno de los integrantes del comité."*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que, conforme a la consideración precitada, fue suscrita Acta de Modificación No. 001 a la Invitación Privada No. 001 de 2025, mediante la cual se amplió el plazo para emitir Informe de evaluación de propuestas, hasta el día 04 de abril de 2025, a las 05:30 PM; para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el 05 de abril de 2025 a las 12:00 PM; para brindar respuesta a dichas observaciones hasta el 07 de abril de 2025 a las 05:30 PM; para emitir aceptación de la oferta hasta el 08 de abril de 2025 y suscribir el contrato hasta el 11 de abril de 2025.
8. Que, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-04-03 de fecha 04 de abril de 2025, previa verificación de la oferta recibida, el Comité Evaluador emitió concepto, indicando que:

*"(...) De acuerdo con lo establecido en el cronograma contractual contenido en las condiciones de contratación del presente proceso, ampliado mediante Modificación No.001 del 02 de abril de 2025, siendo las 08:00 horas del día uno (1) de abril de 2025, se reunieron en la Oficina de Planeación, los integrantes del Comité Evaluador designados para este proceso, con el fin de realizar la Evaluación de la propuesta presentada con ocasión del proceso de contratación modalidad privada adelantado mediante INVITACIÓN No. 001 de 2025, al cual, se invitó a ofertar el día veinticinco (25) de marzo de 2025, y se llevó a cabo el cierre de la recepción de las mismas, a las 9:00 horas del día veintinueve (29) de marzo de 2025.*

*El presente informe contiene el análisis realizado por el Comité Evaluador respecto de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia. (...)*

**(...) B) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:**

FACTOR	PUNTAJE
Económico	48 puntos
Factor técnico adicional	30.5 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Vinculación de personal con discapacidad	1 punto
Emprendimiento empresas y/o emprendimientos mujeres	0.25 puntos
Acreditación de Mypimes	0.25 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Cuadro No. 2

**OBSERVACIONES:**

*(Handwritten signature)*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Finalizado el proceso de revisión de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ, identificado con C.C. No. 19.204.123 de Bogotá D.C, se verificó que cumple con lo requerido. Por lo anterior, se procede a la asignación de puntaje conforme a los factores de evaluación definidos en la Invitación No. 001 de 2025. (...)*

**(...) 4. PUNTAJE OBTENIDO**

*Conforme a lo descrito en los numerales 2 y 3, los proponentes reciben los siguientes puntajes:*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTE No. 1	
	NOMBRE DEL PROponente	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
Económico		48 puntos
Técnico Adicional		30,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional		20 puntos
Vinculación de Personal con Discapacidad		0 puntos
Emprendimiento Empresas y/o Emprendimientos de Mujeres		0 puntos
Acreditación de Mypimes		0 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>98,5 PUNTOS</b>

Cuadro No. 5

**D) CONCLUSIÓN:**

*Tras la revisión del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes, por parte del oferente en el marco del proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2025 y conforme a los factores de puntuación establecidos en las condiciones de contratación del precitado proceso, se llega a la conclusión, que la oferta del proponente JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ, CUMPLE con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.*

**E) RECOMENDACIÓN:**

*Se recomienda adjudicar el contrato de consultoría resultante del proceso de selección MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA NO. 001 DE 2025, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA: "CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE MATEMÁTICAS ALEDAÑO AL EDIFICIO YAPURA EN LA SEDE CENTRO DE LA*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", al proponente JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.204.123 de Bogotá D.C., en atención a su propuesta por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$96.816.525) M/CTE."*

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta al señor proponente **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.204.123 de Bogotá D.C, quien con sujeción en los requisitos de la oferta y dentro del marco establecido en el cronograma, allegó la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Consultoría, que se regirá por las condiciones de contratación, la invitación privada No. 001 de 2025, la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA: "CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE MATEMÁTICAS ALEDAÑO AL EDIFICIO YAPURA EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 05 de diciembre de 2024, la Invitación Privada No. 001 de 2025 y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-04-03, los cuales se enuncian a continuación:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA: CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE MATEMÁTICAS ALEDAÑO AL EDIFICIO YAPURA EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA										
CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	Cargo	Profesional	Cant.	Costo mensual	Dedica ción	Tiempo total (MES)	Valor parcial		
83330	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	Director general de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	\$ 5.000.000,00	30%	8	\$ 12.000.000,00		
		Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	\$ 3.000.000,00	100%	8	\$ 24.000.000,00		
		Especialista ambiental/SISOMA	Ingeniero Ambiental o Profesional en Salud y seguridad para el trabajo	1	\$ 2.500.000,00	15%	8	\$ 3.000.000,00		
		<b>Subtotal costos de personal Profesional:</b>							<b>\$ 39.000.000,00</b>	
		<b>Factor multiplicador:</b>							<b>1,8</b>	
		<b>Total, costos de personal Profesional:</b>							<b>\$ 70.200.000,00</b>	
		<b>PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR</b>								
			<b>Cargo</b>			<b>mes</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>	<b>DEDICACION</b>	<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>	<b>Valor Parcial</b>
			Secretaria	Técnico Laboral o Administrativo		8	\$ 1.500.000,00	25%	1,8	\$ 5.400.000,00
		<b>Subtotal costos de personal Técnico y Auxiliar:</b>							<b>\$ 5.400.000,00</b>	
			<b>COSTOS DIRECTOS</b>			<b>unidad</b>	<b>Costo</b>	<b>Part./mes</b>	<b>Ocupación total (Mes)</b>	<b>Costo total</b>
			Edición de informes, papelería			mes	\$ 224.803,00	1	8	\$ 1.798.424,00
			Ploteo de planos			mes	\$ 800.000,00	0,25	1	\$ 200.000,00
			Fotocopias reproducciones			mes	\$ 100.000,00	0,5	8	\$ 400.000,00
			Comunicaciones			mes	\$ 400.000,00	0,15	8	\$ 480.000,00
<b>Subtotal costos:</b>							<b>\$ 2.878.424,00</b>			



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OTROS COSTOS DE LOGISTICA					
Oficina- Arrendamiento	mes	\$ 650.000,00	0,4	8	\$ 2.080.000,00
Servicios públicos	mes	\$ 250.000,00	0,4	8	\$ 800.000,00
Subtotal Gastos Generales de Administración:					\$ 2.880.000,00
<b>TOTAL, COSTOS PERSONAL PROFESIONAL + COSTOS + GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION</b>					<b>\$ 81.358.424,00</b>
I.V.A (19%):					\$ 15.458.101,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 96.816.525,00</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE MATEMÁTICAS ALEDAÑO AL EDIFICIO YAPURA EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**”, se hace necesario que en su fase de ejecución, participe un equipo técnico de profesionales idóneos con amplia experiencia relacionada con el objeto contractual. En tal virtud, el Contratista se compromete a mantener vinculado durante la ejecución del contrato, al equipo de trabajo ofertado en su propuesta, como personal mínimo requerido para la correcta implementación del sistema, con la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en el proyecto que se enuncia a continuación:

### **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<b>Formación:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto  <b>Experiencia General:</b> Quince (15) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional).  <b>Experiencia Específica:</b> Certificación de participación en al menos tres contratos como director de interventoría.	30

### **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<b>Formación:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto  <b>Experiencia General:</b> Diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional).	100

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proponente deberá allegar únicamente los soportes y/o documentos que permitan acreditar el perfil del personal mínimo de acuerdo con lo solicitado anteriormente. El



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

personal requerido será exclusivo para el contrato, no obstante, el contratista, deberá contar con todo el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. No se tendrá en cuenta la experiencia traslapada que se acredite por el mismo personal. Se entiende por experiencia profesional, aquella adquirida a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta profesional, licencia o resolución emitida por el órgano competente de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$96.816.525 M/CTE)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 25000259 de fecha 14 de marzo de 2025 del presupuesto de la presente vigencia fiscal.

DETALLE		DANE (CPC)	GASTOS
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 96.816.525,00
2.3.2.02.02.006	Servicios prestados a las empresas y servicios de construcción		\$ 96.816.525,00
	Servicios de administración en proyectos de construcción	83330	\$ 96.816.525,00

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Consultoría.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

*Handwritten signature or mark.*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ANTICIPO** equivalente al 30%, del valor del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto, solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de las actividades pactadas al interior del contrato. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad. El desembolso del 60% se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** o fraccionados, de acuerdo con el avance porcentual de la ejecución de las actividades y un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, tras el recibo a satisfacción de las actividades contratadas. Cada uno de los pagos parciales de avance pactado como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, será llevado a cabo luego de haberse verificado, y soportado con la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle el servicio prestado a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato, en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia ubicada en la carrera 11 No.5-69 del barrio Versailles, en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, será de Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

#### **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **Obligaciones Generales.**

- a) Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que soportan la etapa precontractual, así como las que se enuncian en el presente acuerdo de voluntades.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

6.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- b) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- c) Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- d) Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de quien ejerza la supervisión del contrato.
- e) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- f) Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- i) No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
- k) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**Obligaciones Específicas.**

- a) Poner a disposición de la ejecución de la consultoría, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES.
- b) Ejecutar con diligencia los Servicios ofertados.
- c) Emitir los Informes/Reportes/Certificados contratados, cumpliendo los requisitos o las especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en el contrato. Cumplir con los cronogramas pactados de mutuo acuerdo con la Universidad de la Amazonia.



①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

d) Informar al Supervisor del contrato que la Universidad de la Amazonia designe, cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato de Consultoría, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**DÉCIMA - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cubre a la entidad contratante asegurada, contra los perjuicios sufridos por el uso o la apropiación indebida de los dineros o bienes que se le hayan entregado al contratista en calidad de anticipo para la ejecución del contrato garantizado.	El valor amparado será por el 100% del valor del anticipo	Hasta la finalización del contrato
Salarios, prestaciones, indemnizaciones	Cubren a la entidad de las indemnizaciones por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado a bienes o personas durante la ejecución de un contrato, con motivo de determinada responsabilidad en que incurra.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (3) años más
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y cuatro meses más
Calidad del servicio	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y dos (2) años más.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Consultoría, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación aplicable al presente proceso contractual, y los principios que orientan la contratación pública en Colombia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Consultoría, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Consultoría, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

09 ABR. 2025

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector

**JORGE EVELCIO BAQUERO DÍAZ**  
C.C. No. 19.204.123 de Bogotá D.C  
Ingeniero Civil  
T.P. No. 25202-00352

Vo. Bo. Lilibian Patricia Benítez Barrera  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Lady Vanesa Rodríguez Barrios  
Profesional Especializada VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Especializado VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL